



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANYI KATHERINE RIVERA SANTAMARIA
EJECUTADO : CESAR AUGUSTO SANCHEZ CORREDOR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00393-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Surtido el traslado de la actualización del crédito presentada por la parte actora vista a folio 29 del cuaderno principal y el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. Previo aprobar la liquidación de crédito actualizada, se debe aclarar sí a partir de la liquidación de crédito aprobada mediante auto de marzo de 2022, que cobija las cuotas hasta el mes de febrero de ese mismo año, el demandado ha venido cancelando las mensualidades, toda vez que no se liquidó ninguna cuota alimentaría a partir del mes de marzo de 2022, por cuanto se observa que solo actualizaron el crédito referente a los intereses moratorios; por tanto debe aclarar al Despacho lo antes señalados.

2º. ACEPTAR la sustitución del poder que se hace a la estudiante de derecho **MARIA VALENTINA MANCHOLA RIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.322.793, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la demandante ANYI KATHERINE RIVERA SANTAMARIA, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del proceso digital a la nueva apoderada para su conocimiento y fines respectivos, al email u2018217082@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

